

ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL DIA 18 DE
DICIEMBRE 2.013

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil trece, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad del Este se reunieron, bajo la Presidencia de **Doña Lucila Toledo Moreno**, Vicepresidenta Primera de la Mancomunidad y representante del Ayuntamiento de Villar del Olmo, los señores miembros de la Asamblea General Ordinaria de la Mancomunidad del Este, **don Jesús Domínguez Picazo**, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares; **don Manuel Piedra Cumplido**, en representación del Ayuntamiento de Ambite; **doña Concepción Guerra Delgado**, en representación del Ayuntamiento de Campo Real; **don Antonio Notario López**, en representación del Ayuntamiento de Loeches; **don Luis Miguel Gómez García**, en representación del Ayuntamiento de Meco; **don José Ángel Parilla Molero**, en representación del Ayuntamiento de Mejorada del Campo; **doña María Begoña Barturen Eguren**, en representación del Ayuntamiento de Nuevo Baztán; **don Ángel Córdoba Palomares**, en representación del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes; **doña María Teresa García-Donas Jiménez**, en representación del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama; **don Eugenio Domínguez Fanjul**, en representación del Ayuntamiento de Ribatejada; **don José Ignacio Fernández Cogedor**, en representación del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa; **doña María Cruz García González**, en representación del Ayuntamiento de Torres de la Alameda; **don Julio Sánchez Alarilla**, en representación del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y **doña Isabel Mesas Garde**, en representación del Ayuntamiento de Villalbilla.

No asisten los representantes de los siguientes Ayuntamientos: Ajalvir, Anchuelo, Arganda del Rey, Corpa, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, San Fernando de Henares, Santorcaz, Torrejón de Ardoz y Valverde de Alcalá.

Asisten sin derecho a voto, **doña Nuria Gómez Latorre**, Técnica de Medioambiente del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Asisten igualmente el Gerente de la Mancomunidad, **don Leonardo López Recio** y el Director Facultativo, **don José Luis García-García y Gómez Ballesteros**.

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Asiste como Secretario, **don Jorge Martínez Lázaro**, Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Cumpléndose el quórum de asistencia y estando presente el **57,80%** del voto ponderado de la Mancomunidad, se somete a la consideración de los señores vocales asistentes, los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2013.
2. Dar cuenta de las retenciones del Fondo de Compensación en relación con el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas.
3. Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad: adhesión del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
4. Aprobación de las tarifas por eliminación de residuos de procedencia municipal y particular para el año 2014.
5. Plantilla de Personal para 2014.
6. Relación de Puestos de Trabajo Personal para 2014.
7. Aprobación del Presupuesto Municipal para 2014.
8. Ruegos y Preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Por la Sra. Vicepresidenta de la Mancomunidad se procede a preguntar a los señores vocales asistentes si desean formular alguna observación en relación con el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2013 y no habiendo nada que objetar, se aprueba por unanimidad de todos los asistentes, excepto los vocales de Velilla de San Antonio y Mejorada del Campo que no se manifiestan puesto que no asistieron a la misma.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RETENCIONES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN EN RELACIÓN CON EL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIAS URGENTES CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta a los asistentes del listado con la previsión de cantidades a retener, por el Fondo de Compensación, a los municipios integrantes de la Mancomunidad en función de su porcentaje de participación en la misma, en base a lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

Se dan las pautas de la forma en que se tratará de liquidar o compensar a cada municipio para causar el mínimo daño posible por dichas retenciones.

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD: ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARMA DE ESTERUELAS.

Al no existir el quórum de asistencia necesario (66,66%) para la adopción del presente acuerdo, según establece el artículo 31.b) de los estatutos de la Mancomunidad, se deja el mismo sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS TARIFAS POR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE PROCEDENCIA MUNICIPAL Y PARTICULAR PARA EL AÑO 2014.

Por el Sr. Secretario-Interventor de la Mancomunidad, se da lectura del estudio económico realizado para la actualización de las tarifas por la prestación del servicio de eliminación de residuos de procedencia municipal para el año 2014 así como del informe propuesta redactado en base al mismo, que dice:

“El Plan Regional de Residuos 2006-2016 de la Comunidad de Madrid fijaba unas tarifas de vertido para cada uno de los años de dicho Plan. Posteriormente, dichas tarifas fueron modificadas por la Ley 9/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, que estableció, un aumento del 1% respecto a las del ejercicio 2009, siendo en este caso las tarifas resultantes más bajas que las establecidas por el Plan Regional.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 estableció, en su artículo 64, un aumento del 1% respecto a las del ejercicio 2011.

Para el ejercicio 2013, como consecuencia de la construcción del nuevo vaso de vertido (5º), fue necesario adaptar las tarifas de vertido al plan de amortización y al nuevo canon de explotación aprobados por la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión del día 19 de julio de 2012.

El nuevo canon de explotación aprobado ascendió a 25,08 €/Tn. que será revisado anualmente de acuerdo con el IPC. Posteriormente, como consecuencia de la liquidación final de la obra del 5º vaso de vertido, el canon de explotación definitivo quedó establecido en **24,36 €/Tn.**

Dicho canon se revisará anualmente en sus costes variables en función de las toneladas reales vertidas.

Para el año 2014, teniendo en cuenta el aumento previsto del IPC (1,2%), se estima un canon de explotación, iva incluido, de **27,12 €/Tn.** a los que habría que añadir los costes de gastos generales de la Mancomunidad (1,40 €/Tn.), siendo el coste definitivo estimado de **28,52 €/Tn.**

Para los municipios mancomunados se seguirán manteniendo las bonificaciones resultantes como consecuencia de los ingresos procedentes de los diferentes convenios existentes en la Mancomunidad con diversas empresas. El importe estimado de esas bonificaciones para el año 2014, se estima en **7,64 €/Tn.**

En base a todo lo anterior, se propone que las tarifas para 2014, deberán ser:

A los municipios menores de 5.000 habitantes (censo al 01-01-2012) se les aplicará la subvención que establezca la Comunidad de Madrid en su Ley de Presupuestos para 2014 que será igual al coste total del tratamiento de los municipios mancomunados, esto es **20,88 €/TN.** Luego pagarán 0 €/TN.

A los municipios con población, entre 5.000 y 20.000 habitantes (censo al 01-01-2012) se le aplicará la subvención que establezca la Comunidad de Madrid en su Ley de Presupuestos para 2014. Dicha subvención, para 2014, será entre 6,20 y 6,59 €/TN. Luego pagarán entre 14,29 y 14,68 €/TN si están mancomunados y entre 21,93 y 22,32 €/TN si no están mancomunados.

A los municipios con población superior a 20.000 habitantes (censo al 01-01-2012) no tendrán subvención alguna por parte de la Comunidad de Madrid. Luego pagarán 20,88 €/TN si están mancomunados y 28,50 €/TN si no están mancomunados.

A los vertidos de procedencia particular se les aplicará una tarifa de 31 €/TN, similar a la del resto de los Vertederos de la Comunidad de Madrid, lo que supone un incremento de 1€/TN, igual a la de los municipios no mancomunados. En caso de entrega de fracciones menores a una tonelada, se aplicará siempre el mínimo de una tonelada.

Sometido a votación el informe-propuesta, fue aprobado por la totalidad de los vocales presentes (51,43%), excepto por el de Mejorada del Campo (4,18%), que vota en contra y el de Velilla de San Antonio que se abstuvo (2,19%), lo que supone mayoría absoluta de votos favorables.

PUNTO QUINTO.- PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2014.

Visto el expediente de modificación de la Plantilla de la Mancomunidad para el año 2014, los informes de Secretaría-Intervención que obran en el mismo así como del informe propuesta, que dice:

En relación con el expediente relativo a la modificación de la plantilla de la Mancomunidad, en cumplimiento de la Providencia de la Presidencia de fecha 07-11-2013, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 4 de noviembre de 2013, se inició por la Presidencia expediente para llevar a cabo la modificación/ampliación de la plantilla de personal aprobada por Acuerdo de la Asamblea General de fecha 18 de diciembre de 2009.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

SEGUNDO. Con fecha de 11 de noviembre, se emitió, por la Secretaría de la Mancomunidad, informe en el que se detallaban las plazas que de deben establecer definitivamente.

TERCERO. Con fecha 18 de noviembre de 2013, se emitió, por Intervención, informe sobre el gasto que, en su caso, implica la modificación de la plantilla.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- Los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal que tiene por objeto la creación y establecimiento de la siguiente plaza de funcionario de carrera:

1. Denominación: Director de Explotación del Complejo Medioambiental
Adscripción: Secretaría General.
Grupo: A1.
Titulación académica requerida: Ingeniero Superior o equivalente
Forma de provisión del puesto: concurso-oposición.
Nivel Complemento de destino: 28.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Sometido a votación el informe-propuesta, fue aprobado por la totalidad de los vocales presentes (52,14%), excepto por los de Mejorada del Campo (4,18%) y el de Torres de la Alameda (1,48%) que se abstienen, lo que supone mayoría absoluta de votos favorables.

La Vocal del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, manifiesta que su abstención está motivada por no conocerse aún la ubicación definitiva del Ecoparque.

PUNTO SEXTO.- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL PARA 2014.

Visto el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad para el año 2014, los informes de Secretaría-Intervención que obran en el mismo así como del informe propuesta, que dice:

En relación con el procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 8-11-2013, con fecha 12-11-2013 fue emitido Informe de



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO. En el Informe de Intervención de fecha 19-11-2009 queda acreditado que en el anteproyecto del Presupuesto de la Mancomunidad para el año 2014 existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO. La Relación de Puestos de Trabajo está adaptada a la plantilla de personal referenciada en el anteproyecto del Presupuesto de la Mancomunidad para el año 2014.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

- Los artículos 31 y siguientes, 69 y 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Los artículos 22.2.i) y 90.2 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Los artículos 61 a 64 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de esta Mancomunidad, con el texto que figura a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor (1 Plaza).

- Características esenciales: Personal funcionario.
- Funciones: Las señaladas en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.
- Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.
- Nivel de complemento de destino: 29.
- Complemento específico anual: 33.177,48 euros.
- Forma de provisión: Concurso.

Puesto de trabajo: Director de Explotación Complejo Medioambiental (1 plaza).

- Características esenciales: Personal funcionario.
- Funciones: Las señaladas en la Cláusula 50 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato de Concesión Administrativa del Complejo Medioambiental.
- Requisitos exigidos: Ingeniero Superior o equivalente.
- Nivel de complemento de destino: 28.
- Complemento específico anual: 18.200,00 euros.
- Forma de provisión: concurso-oposición.

Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo (2 plazas).

- Características esenciales: Personal funcionario.
- Funciones: Las señaladas en el artículo 169.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Oficinas Generales.
- Requisitos exigidos: Título de educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Nivel de complemento de destino: 16.
- Complemento específico anual: 10.053,68 euros.
- Forma de provisión: concurso-oposición.

PERSONAL EVENTUAL

Puesto de trabajo: Gerente de la Mancomunidad (1 plaza)

- Características esenciales: Personal eventual de libre



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

designación. Jornada completa.

- Funciones: Las establecidas en los artículos 17 y 18 de los estatutos de la mancomunidad.
- Forma de provisión: Libre designación por el Presidente de la Mancomunidad
- Categoría: Técnico.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante la Asamblea. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, la Asamblea dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación el informe-propuesta, fue aprobado por la totalidad de los vocales presentes (52,14%), excepto por los de Mejorada del Campo (4,18%) y el de Torres de la Alameda (1,48%) que se abstienen, lo que supone mayoría absoluta de votos favorables.

La Vocal del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, manifiesta que su abstención está motivada por no conocerse aún la ubicación definitiva del Ecoparque.

En este momento abandona la sesión la vocal representante del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, quedando el quórum de asistencia en el 56,63%

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL AÑO 2014.

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Informativa de Cuentas, de fecha 11 de diciembre de 2013:

Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2014, así como, sus Bases de Ejecución, la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 21-11-2013 del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha veinticinco de noviembre de 2013.

Tras deliberación de los Sres. Vocales de esta Comisión Informativa de Cuentas, y con los votos a favor de la totalidad de los presentes, y en consecuencia por unanimidad, propone a la Asamblea General de la Mancomunidad, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad del Este, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal..... 303.680

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.. 6.679.040

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

TOTAL:	6.982.720
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos...	5.051.751
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	1.530.969
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	400.000
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	6.982.720

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad de Madrid.

Tras un detallado análisis de las principales partidas del presupuesto, se sometió a votación la propuesta de la Comisión informativa de Cuentas, siendo aprobada por todos los asistentes,

excepto por el vocal representante del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (4,18%) que vota en contra por coherencia con su voto en contra en el acuerdo de modificación de las tarifas para 2014, por lo cual queda aprobada la propuesta por mayoría absoluta de votos (52,45%).

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la vocal representante del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, doña María Cruz García se pregunta como va la ubicación del Ecoparque.

El Gerente de la Mancomunidad, don Leonardo López le dice que no hay nada concreto pero se sigue avanzando.

Por el vocal representante del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, don Jesús Domínguez, se comunica a la Asamblea que se va intentar aumentar el porcentaje de participación de la Mancomunidad en el convenio con Ecomesa para la explotación de la Planta de Nueva Rendija en relación con los ingresos recibidos por Ecoembes que actualmente está en el 40% para intentar llegar al 50%.

También da explicaciones a los presentes sobre la deuda que mantiene su Ayuntamiento con la Mancomunidad. Tan pronto consigan que la Comunidad de Madrid les haga entrega de parte de las cantidades que han solicitado por las indemnizaciones que tuvieron que pagar por la ocupación de terrenos del actual vertedero, se pondrán al día con su deuda con la Mancomunidad.

Por la vocal representante del Ayuntamiento de Villalbilla, doña Isabel Mesas, se da cuenta a la Asamblea de que han iniciado gestiones con la Comunidad de Madrid contra los olores que se desprenden del Vertedero y que afectan a sus vecinos para que se tomen las medidas necesarias para que esto deje de suceder.

Pide que todos sean conscientes de la necesidad de terminar ya con los actuales vasos de vertido y que se inicie ya la nueva instalación de vertido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Vicepresidenta dio por finalizada la Asamblea General Ordinaria, levantándose la sesión a las diez horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe, con el visto bueno de la Sra. Vicepresidenta.



Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO